



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

El Puerto
Que Queremos

El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

1

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo edilicio número 0444/2015, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 dos de Febrero de 2015 dos mil quince.

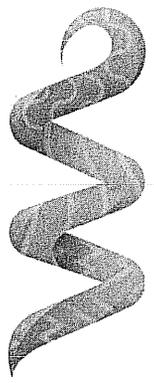
Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que:

“Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”.

En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de **acuerdos edilicios**. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.



Bajo ese orden de ideas, es factible llevar a cabo la modificación al acuerdo edilicio número 0444/2015, la cual se refiere única y exclusivamente a la superficie establecida en el contenido del mismo. Es decir, el acuerdo edilicio menciona lo siguiente:

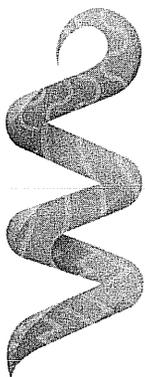
“Se aprueba por Mayoría Calificada de votos, ratificar en todos y cada uno de sus términos del convenio de áreas de cesión, celebrado por Luis Gustavo Ramírez Sendis y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 31 de Octubre de 2006, mediante el cual el cedente Luis Gustavo Ramírez Sendis cede a título gratuito a favor del Municipio por concepto de áreas de cesión, una fracción de la parcela 611 Z2 P4/4 del ejido de Ixtapa, con una superficie de 3,707.01 M2”.

Sin embargo, la superficie correcta corresponde a **2906.59 M2, DOS MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS** y no la superficie de 3,707.01 m2 tres mil setecientos siete metros cuadrados con 01 un centímetro cuadrado. Por lo tanto, hay una afectación de 800.42 M2 ochocientos metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros, misma que se pretende subsanar a través del presente.

En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza modificar el concepto de la superficie de 3,707.01 m2 tres mil setecientos siete metros cuadrados con 01 un centímetro cuadrado por el concepto de superficie de **2906.59 m2 dos mil novecientos seis metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, EN DONDE APAREZCA EN EL CONTENIDO DEL ACUERDO EDILICIO NÚMERO 0444/2015**, mismo que fue emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 dos de Febrero de 2015 dos mil quince.



SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique a los interesados el acuerdo edilicio número 0444/2015 con las modificaciones aprobadas anteriormente.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE MAYO DE 2015

C. ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



La presente foja de firmas corresponde y forma parte de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo edilicio número 0444/2015, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 dos de Febrero de 2015 dos mil quince, por lo que carecerá de validez por sí sola o independiente.

